



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00588 -2015-A/MPMN

Moquegua, 05 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1131-2015-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados con Decreto Supremo N° 116-2015-EF "Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", que autoriza la Transferencia de Partidas, con el fin de garantizar la continuidad de Proyectos de Inversión Pública en los Gobiernos Locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Decreto Supremo N° 116-2015-EF en su artículo 1° autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los gobiernos locales, en el caso de la **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por la suma de S/. 384,687.00** (Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles). En su artículo 2° establece el procedimiento para la aprobación institucional;

Que, mediante Informe N° 1131-2015-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas antes mencionadas, solicita la aprobación de la Transferencia de Partidas, en concordancia con el artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 116-2015-EF, para lo cual adjunta la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0651 de Tipo 0001 "Transferencia de Partidas" (Entre Pliegos), Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por la suma de: S/. 384,687.00 nuevos soles, y;

Consecuentemente a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 116-2015-EF "Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural", donde se autorizan transferencias de partidas a favor de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Gobierno Central autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Decreto Supremo N° 116-2015-EF, por la cantidad de S/. 384,687.00 Nuevos Soles;

Que, en el Art. 38° inciso a), numeral 39.1 del art. 39° e inciso b) del Sub Capítulo III – Capítulo IV de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", indica el procedimiento para modificación presupuestaria a nivel institucional, en el que se encuentra la Transferencia de Partidas que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Por lo tanto estando conforme con las normas precitadas, a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", así como el Artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, aprobar la desagregación de recursos a través de Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2015, mayores fondos provenientes del Decreto Supremo N° 116-2015-EF "Transferencia de Partidas para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Urbano y Rural", en las diferentes Fuentes de Financiamiento por la suma de S/. 384,687.00 (Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles). Dicho gasto se da a nivel de meta y específica de gasto por Fuente de Financiamiento, Rubro y de acuerdo a la Nota Modificatoria Tipo 001 Nro. 0651 que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

FTE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
PROG. PRESUP	: 61 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PRODUCTO	: 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIVIDAD	: 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
FUNCION	: 15 TRANSPORTE
DIVISION FUNC.	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNC.	: 0066 VIAS VECINALES
SEC. FUNCIONAL	: 0004 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
GENERICA GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
ESPECIFICA GASTO	: 2.3.2.4.1 2 DE CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES
IMPORTE	: S/. 384,687.00

ARTÍCULO 2º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Sub Gerencia de Presupuesto, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- REMISIÓN, copia de la presente Resolución, se remita dentro de los 5 días de aprobada a los organismos, según el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"

ARTÍCULO 4º.- LIMITACIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS, los recursos aprobados en el artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados a gastos distintos para los que fueron autorizados, bajo responsabilidad y en cumplimiento del Artículo 3º "Limitación al uso de los recursos" del Decreto Supremo N° 116-2015-EF.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO BALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE